



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud presentada por la parte actora de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas decretadas y solicitud de entrega de dineros. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes vigente.

Cartago, Valle del Cauca, enero 19 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Enero diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00479-00**
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa Avanza
Demandada: Eliane Ospina
Auto N°: 014

La solicitud presentada por la parte se ajusta a las previsiones del art. 461 del CGP, en consecuencia, se dará por terminado el trámite, bajo levantamiento de las medidas cautelares decretadas y entrega de dineros.

Se ordenará el desglose del título valor con la anotación de pago total de la obligación, el cual será entregado a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar legalmente terminado el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO y CREDITO AVANZA Nit. 890.002.377-1 en contra de ELIANE OSPINA CC 31.423.074, por Pago Total de la Obligación.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento del embargo del salario de la demandada ELIANE OSPINA CC 31423074 ante el municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Para que la medida comunicada mediante oficio N° 1440 del 14/08/20, quede sin vigencia, librese por secretaria un nuevo oficio con destino al pagador, a fin de que cancele el embargo decretado.

TERCERO: Ordenar la entrega de los siguientes títulos de depósitos judiciales y los que posteriormente llegaren a favor de la demandada ELIANE OSPINA CC 31.423.074.

F. Constitución	Título	Valor
11/07/2022	469780000059243	\$378.515,00
20/09/2021	469780000059609	\$378.515,00
30/08/2022	469780000059944	\$378.515,00
04/10/2022	469780000060474	\$378.515,00
03/11/2022	469780000060979	\$75.703,00
02/12/2022	469780000061432	\$378.515,00
03/01/2023	469780000061930	\$378.515,00
03/01/2023	469780000061936	\$496.750,00

CUARTO: Ordenar la entrega del siguiente título de depósitos judicial a favor de la parte demandante, COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO y CREDITO AVANZA Nit. 890.002.377-1.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

F. Constitución	Título	Valor
01/06/2022	469780000058863	\$378.515,00

QUINTO: Ordenar el fraccionamiento del siguiente depósito judicial 469780000058490 de fecha 01/06/2022 por la suma de \$378.515,00, en dos valores uno por \$53.632,00 a favor de la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO y CREDITO AVANZA Nit. 890.002.377-1, y el otro por \$324.883,00 a favor de la demandada ELIANE OSPINA CC 31423074.

SEXTO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción a favor de la parte pasiva quien canceló la obligación, con las constancias respectivas.

SEPTIMO: Ordenar el **archivo** del expediente, previo descargo en los libros radicadores y en el sistema.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

*